ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA, MEDIANTE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL. ALCANCE DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE UNA (01) CASETA COMUNAL EN EL BARRIO LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META.

1. GENERALIDADES

La Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente en la realización de sus fines, en aras de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, conforme al principio de concurrencia, artículo 113, 209 y 288; en concordancia con la Ley 489 de 1.998 artículo 6, que prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales... "que así mismo el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural...".

El artículo 355 ibídem determina que los municipios, departamentos y el gobierno nacional, con recursos de sus presupuestos, podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes departamentales y municipales.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 por la cual se deroga la Ley 743 de 2002 a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa, (...)".

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 por la cual se deroga de la Ley 743 de 2002, estableció entre otros, los siguientes objetivos generales:

(...)
e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunal y comunitario, podrán contar con el apoyo y acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación a la Confederación nacional de acción comunal y las secretarías de planeación territoriales, o quien haga sus veces a los organismos de acción comunal de la respectiva entidad territorial;
f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;
o) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción
y) Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía;

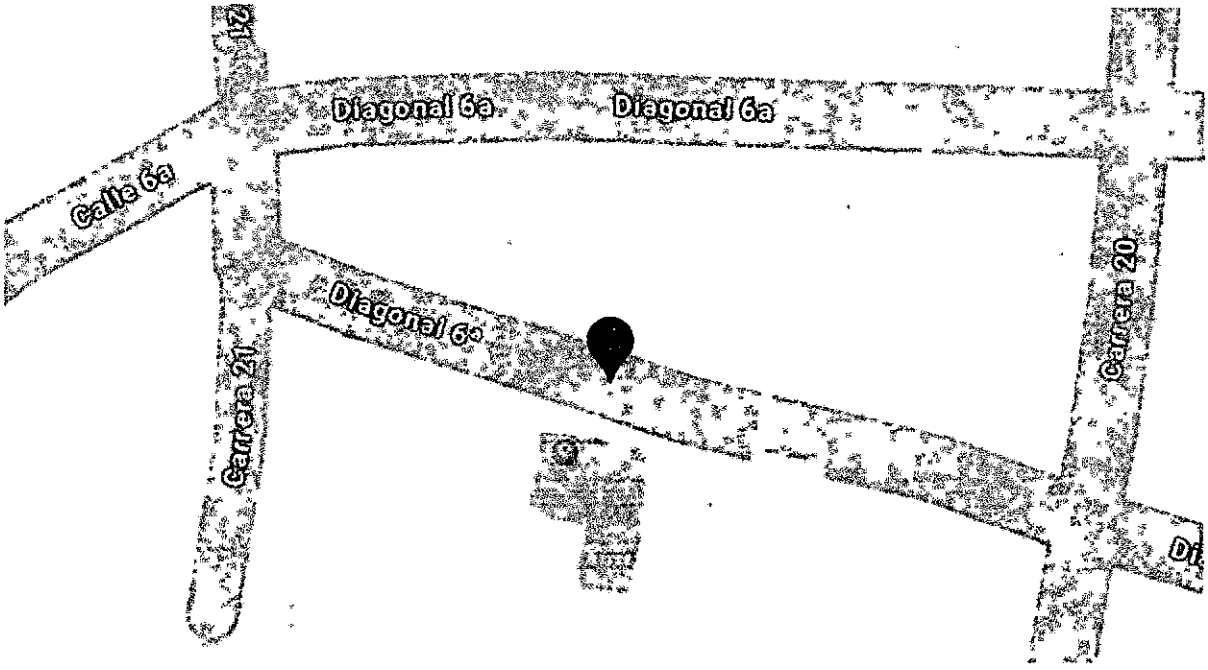
Adicionalmente, en el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, por la cual se deroga de la Ley 743 de 2002, *Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.*
Parágrafo 1. *Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.*
Parágrafo 2. *Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de*

los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

A hora bien, en el Plan de Desarrollo Económico y Social Municipal; "Gobierno Sano, para el Progreso" para el periodo 2020 – 2023. PROGRAMA. ORGANIZACIONES COMUNALES MAS COMPROMETIDAS. METAS. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA Y APOYAR, FORTALECER Y EMPODERAR LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE NUESTRO MUNICIPIO.

Valga mencionar que, mediante oficio del mes de octubre del 2024, firmado por **SARA MATILDE CORREA,** representante de la Junta de Acción Comunal BARRIO LA UNION y recibido en la Secretaría de Gobierno de Puerto López, mediante el cual solicitan el mejoramiento de la caseta comunal, ubicada en el BARRIO LA UNIÓN del municipio de Puerto López - Meta.

El proyecto se localiza en la BARRIO LA UNION del municipio de Puerto López (Meta), tal como se evidencia en el buscador de Google maps:



En este orden de ideas se evidencia la necesidad de realizar el mejoramiento de la caseta comunal, a causa de que la construcción es antigua, debido a las inclemencias del clima, entre otros.

En relación con este tema es importante y necesario disponer de esta área que será utilizada para fortalecer la organización administrativa para la JAC, en tal sentido la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA UNION allega a este despacho la manifestación de interés en el proyecto de mejoramiento del área, en cambio aporta la mano de obra no calificada de los voluntarios de su comunidad; en consecuencia la Secretaria de Gobierno cofinanciara el proyecto en mención y el aporte será del 100% del presupuesto oficial y adicional garantiza la prestación de servicios profesionales para brindar apoyo, seguimiento y control en el inicio, ejecución y cierre del proyecto en los aspectos técnicos y administrativos, financieros..

La Alcaldía de Puerto López - Meta, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada. Por lo anterior la Alcaldía de Puerto López - Meta destina recursos inversión para que las JAC ejecuten los recursos para mejorar la infraestructura de las casetas comunales del municipio así: Obras de infraestructura para el mejoramiento de las casetas comunales.

El mejoramiento de la infraestructura de las casetas comunales, implica inversiones pertinentes de mejoramiento y/o mantenimiento de los bienes inmuebles existentes y la adecuación de los espacios, donde se cumplen actividades propias de la Junta de Acción Comunal.

El presente estudio está encaminado a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación de un mejoramiento de: **DE UNA (01) CASETA COMUNAL EN EL BARRIO LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META**, en beneficio de todos.

El estado actual de la infraestructura en el país ha implicado una limitante para un mayor crecimiento de toda la economía en su conjunto, por lo que se hace necesario ponerse al día en esta materia que es factor clave para apalancar el desarrollo y evolución en todos los aspectos.

Ese sentido, encontramos que la eficiencia administrativa corresponde a un principio constitucional y orientado, por ende, la celebración del convenio resulta viable y necesario para efectuar la del mejoramiento de las casetas comunales en el municipio Al dimensionar las obras de infraestructura en ejecución en Colombia se aprecia que contribuyen a cerrar la brecha existente, acercándonos hacia el desarrollo y mejoramiento económico del país.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en la zona urbana del Municipio de Puerto López del departamento del Meta, en el Barrio la Union, teniendo como punto de referencia DG 6 20 51 del BARRIO LA UNION, conforme a la información levantada en campo por parte del equipo técnico de la secretaria de gobierno municipal.

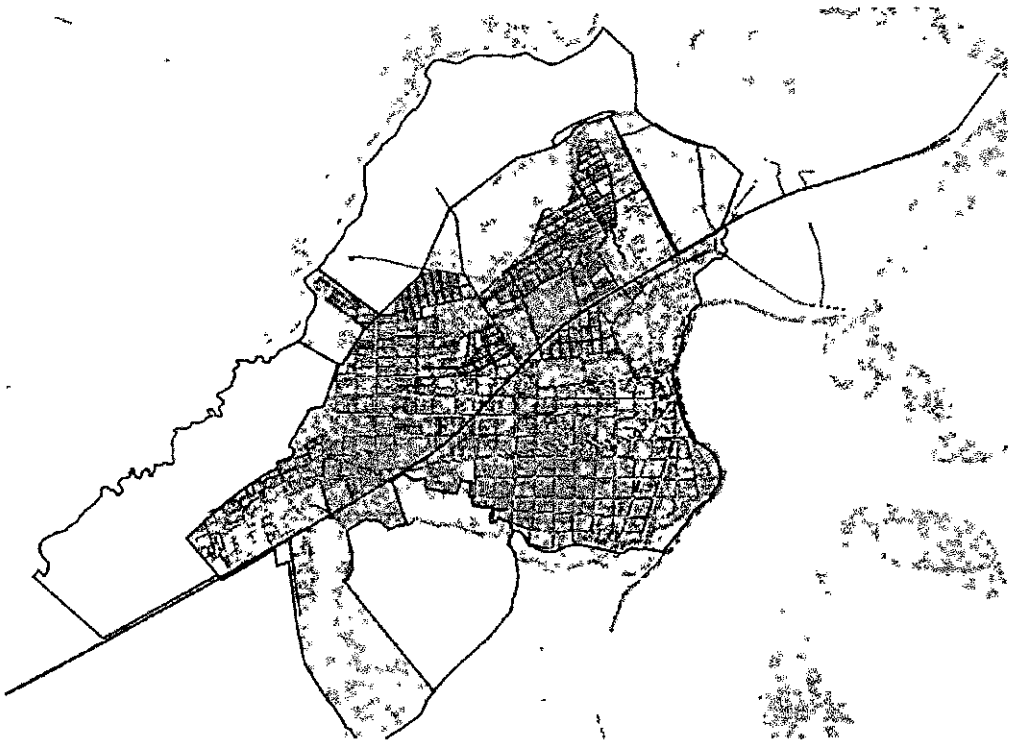
El alcance de proyecto consiste en el mejoramiento de la caseta comunal de la Junta de Acción Comunal del BARRIO LA UNION del municipio de Puerto López – Meta, el cual busca realizar actividades de obra de baja complejidad que permitan así buscar generar el funcionamiento de la caseta y así lograr un dinamismo en las funciones de la JAC.

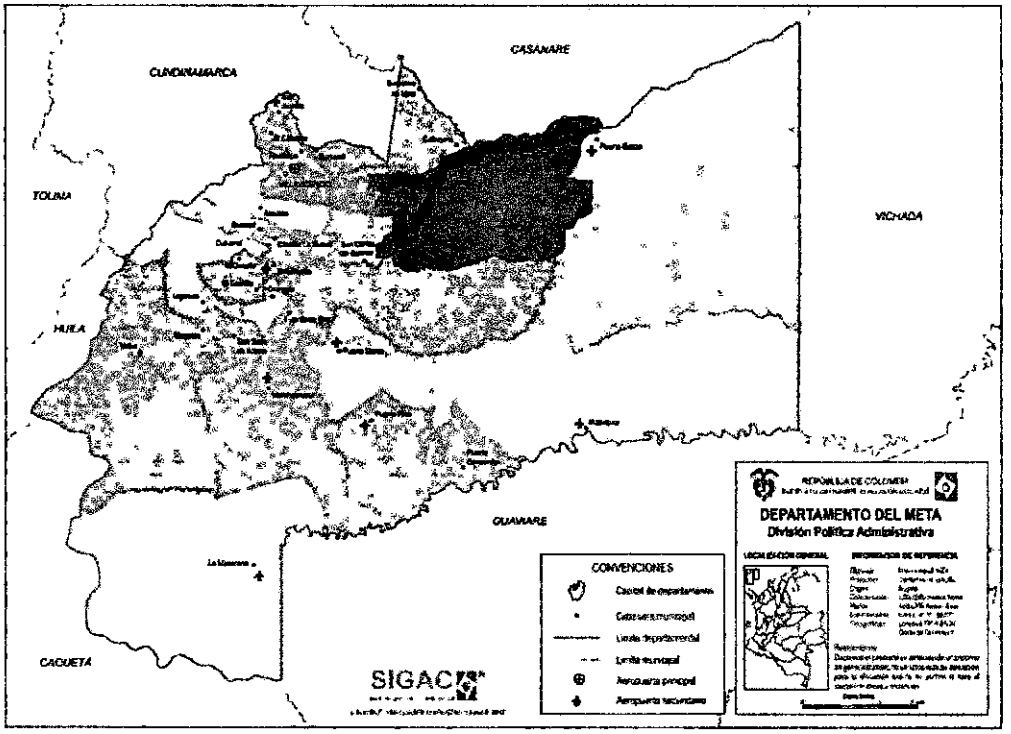
El OAC deberá gestionar y tramitar los aspectos prediales, sociales y ambientales que apliquen y que den cumplimiento a la normatividad vigente. Las obras que se van a ejecutar deben cumplir la Normatividad vigente del estado colombiano.

2.1 Localización:

Puerto López es un municipio colombiano ubicado en el departamento del Meta, siendo además uno de los más importantes puertos fluviales sobre río Meta y está localizado a 86 km al este de Villavicencio. Es conocido nacionalmente como el Ombligo de Colombia debido a que coincide con el centro geográfico del territorio continental del país,4 toda vez que según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al promediar la latitud y la longitud de Colombia, el municipio de Puerto López se encuentra en un punto equidistante, por tal razón se elevó en el Alto de Menegua una obra escultural en forma de obelisco realizada por el escultor colombiano Miguel Roa Iregui, mediante dicha obra se describe gráficamente la ubicación geográfica, industria y economía, cultura, flora y fauna de este municipio del llano colombiano.

El municipio de Puerto López (Meta) tiene una extensión total de 6.898 km². La principal vía de acceso es a través de la carretera que la une a Villavicencio. También se comunica con toda la extensión de los Llanos Orientales a través del río Meta y con Venezuela a través del río Orinoco. La mayor parte del municipio se ubica en zonas donde el promedio de la temperatura está entre los 26 °C y 26.5 °C, siendo febrero y marzo los meses más cálidos con valores entre los 27 °C y 28 °C y junio y julio los más fríos con valores promedios de 24 °C. Las temperaturas máximas absolutas han superado los 39.4 °C y las mínimas absolutas han descendido hasta los 14 °C.




CUNDINAMARCA
CASANARE
TOLIMA
VICHADA
HUILA
GUAVIARE
CAQUETA
DEPARTAMENTO DEL META
División Política Administrativa
CONVENCIONES
SIGAC

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

El valor del convenio a suscribirse es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 34.000.000). Para el año de suscripción, suma que se discrimina de la siguiente manera:

3.1 Aportes de la Entidad Estatal

La Alcaldía realizará un aporte en dinero correspondiente a TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 34.000.000)

El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

3.2 Aportes del Organismos de Acción Comunal

El aporte de la JAC, será en especie, por lo que, no es cuantificable y consiste en aportar la mano de obra no calificada, para lo cual se compromete a recibir y disponer de voluntarios para contribuir a la realización de las obras; acorde con la Ley 720 de 2001.

El valor del convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, indirectos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal e) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.

4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

El alcance consiste en el mejoramiento de la caseta comunal de la Junta de Acción Comunal del BARRIO LA UNION del municipio de Puerto López – Meta, el cual busca realizar actividades de obra de baja complejidad que permitan así buscar generar el funcionamiento de la caseta y así lograr un dinamismo en las funciones de la JAC.

Para la focalización o selección de actividades a ejecutar, se tuvo en cuenta el levantamiento de la información realizada por el profesional técnico de la secretaria de gobierno de la alcaldía municipal de Puerto López (Meta), permitiendo priorizar las necesidades básicas de la comunidad para garantizar el funcionamiento administrativo de la Junta de Acción Comunal del BARRIO LA UNION

La definición del alcance final de las obras a ejecutarse se determinará de manera conjunta entre el Organismo de Acción Comunal, la supervisión y el personal técnico designado al convenio, con fundamento en los resultados que arroje la aplicación de lo establecido en la especificación particular del convenio, para lo cual se deberá tener en cuenta la visita técnica realizada por el profesional designado por la Alcaldía, en conjunto con el Representante legal del Organismo de Acción Comunal - OAC, en donde se realizó una concertación de las obras a ejecutar necesarias y suficientes para llevar a cabo el objeto del convenio.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar por parte del Organismo de Acción Comunal, con seguimiento y aprobación del supervisor y el personal técnico designado para acompañar el desarrollo de las actividades a ejecutar, la corroboración en el sitio de las condiciones del terreno donde se ejecutarán las actividades de mejoramiento, verificando entre otras actividades; el estado de la edificación, para la intervención de las distintas actividades de mejoramiento y/o mantenimiento (obras de baja complejidad).

Será obligación del Organismo de Acción Comunal - OAC mantener informado a la alcaldía de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del convenio.

Previo a la ejecución de las obras, el Organismo de Acción Comunal - OAC deberá efectuar todas las gestiones que diera lugar, de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de mejoramiento y/o mantenimiento vigente.

Durante el plazo del convenio, el Organismo de Acción Comunal- OAC será responsable en tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad del usuario de la zona a intervenir.

4.1 Plan de Trabajo:

El Organismo de Acción Comunal- OAC, en conjunto con la supervisión y el profesional técnico, deberán estructurar un plan de trabajo y de compras que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de obra objeto del presente convenio solidario, el cual será soporte de ejecución del convenio.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

5.1 Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución de las obras deberán ser los necesarios para llegar a cabo las actividades contratadas. El Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en el mejoramiento. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo usos de tecnologías limpias.

Los ítems y cantidades se encuentran en el presupuesto de referencia del convenio solidario, y será validado y aprobado por el personal técnico designado para la ejecución del convenio.

6. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente las especificaciones técnicas que la Alcaldía entregue para la ejecución de las actividades de mejoramiento de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a las especificaciones técnicas deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

La Entidad Estatal deberá definir el personal requerido para la ejecución de la obra de acuerdo con el objeto del convenio.

- Un (1) Oficial.

7.1 Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Oficial	Que tenga mas de un (1) año de experiencia como oficial de obra	N/A

7.2 Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

7.3 Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura

El Ingeniero Civil o arquitecta es una figura clave para verificar el correcto manejo de los recursos y la efectiva ejecución de las actividades previstas en el convenio, así como brindar el apoyo técnico que requiera el Organismo de Acción Comunal durante la ejecución. Entre las funciones más importantes del área técnica están las siguientes:

a) Liderar el proceso de socialización del convenio y de presentación de la Metodología Participativa a la comunidad.
b) Promover la realización de los comités para la selección de proveedores, servicios, personal, presentación de informes técnicos.
c) Solicitar periódicamente los informes de las labores realizadas, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital cuando la Secretaria de Gobierno lo requiera.
d) Realizar visitas de seguimiento técnico a las obras y garantizar el cumplimiento de las especificaciones constructivas, técnicas, previstas para las actividades del Convenio.
e) Asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que sean convocados de manera conjunta o separadamente.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:

8.1 Listado de Herramienta menor de Referencia:

- Pica
- Pala
- Carretilla
- Herramienta de poda
- Boquillera metálica
- Palustre
- Mazo 2 lb
- Puntero
- Martillo
- Cizalla manual
- Azadón
- Barra agrícola 12 lb

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el Organismo de Acción Comunal, aprobadas por el supervisor y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Organismo de Acción Comunal bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución. El Organismo de Acción Comunal se obliga a realizar la adquisición, explotación y/o procesamiento de los materiales respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

Las fuentes seleccionadas por el Organismo de Acción Comunal deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Organismo de Acción Comunal deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones ambientales dispuestas en la normatividad vigente y aplicable en el convenio.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

12.1 Requerimientos especiales de ejecución

El Organismo de Acción Comunal, el supervisor y el profesional técnico son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del convenio y serán responsables en caso de que finalizado el convenio queden obras inconclusas. En tal caso, no se pagarán suministros, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para la cual fueron diseñadas.

El Organismo de Acción Comunal acepta los documentos de seguimiento de la alcaldía establecidos y necesario durante la ejecución del convenio, y aquel que lo sustituya, modifique o adicione durante la vigencia del convenio.

El organismo de Acción Comunal debe realizar un plan de trabajo que contenga actividades, plazo y recursos necesarios de bienes y servicios, el cual será de revisión continúa por parte del profesional técnico a cargo del convenio y la supervision.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Anexo: Las memorias de cálculo del presupuesto
- Anexo: Las especificaciones técnicas del presupuesto
- Anexo: Los análisis de precios unitarios del presupuesto

CAROLINA RODRIGUEZ PEREA
Secretaria de Gobierno y Gestión comunitaria
Municipio de Puerto López

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA, MEDIANTE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL. ALCANCE DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE UNA (01) CASETA COMUNAL EN EL BARRIO LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META".

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los (indicar el número de S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual del año en que se celebrar el contrato) S.M.M.L.V., monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio de Puerto López – Meta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de convenio solidario; de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2013 modificado el 27 de Febrero de 2014 acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

INTRODUCCIÓN:

ALCANCE DEL CONVENIO: Mejoramiento a la infraestructura de las casetas comunales con obras de baja complejidad y/o conservación en el municipio de Puerto López con el fin de recuperar los espacios que se encuentran deteriorados por falta de mantenimiento.

Contexto local
Que conforme lo establecido en la ley 1551 de 2012, Articulo 6 numeral 16 y parágrafo 3 y 4, los entes territoriales del orden departamental y/o municipal están facultados para suscribir convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

TÉCNICO:
Para el cumplimiento del objeto del convenio solidario, se requiere que las dos entidades estatales, con el fin de aunar esfuerzos para cumplir con el objeto planteado.

ASPECTO LEGAL:
El marco legal de la presente contratación de servicios se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

¿ESTUDIO DE LA OFERTA Quién vende?:
Que las actividades y servicios que requiere ejecutar el municipio, por su naturaleza y cuantía pueden llevar a cabo por intermedio de las **JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL**, pues esta es una organización comunitaria de gran liderazgo en el sector, con la cual se garantiza la efectividad del gasto público y se logrará cumplir con los principios de eficiencia y eficacia administrativa y a la vez se garantiza la intervención directa de los miembros de la Junta de Acción Comunal en la ejecución de estas actividades y servicios de gran relevancia no sólo para el sector y veredas sino para toda la jurisdicción.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:
Para la realización del análisis de la demanda es necesario llevar a cabo una recopilación de los procesos contractuales realizados por el Municipio y por otras entidades estatales, iguales o similares al que se requiere contratar.

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP:

- **Adquisiciones previas del Municipio:**

MODALIDAD Y No. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
Contratación Directa No.100-103-14-01-00023-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN ASFALTO DEL BARRIO ABEL REY EN	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	$ 286.303.526

	EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META		

- **Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:**

No. PROCESO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
AIM-CD-538-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA JUNTA ACCIÓN COMUNAL VEREDA BONANZA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	$ 22.934.409,88
AIM-CD-564-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA JUNTA ACCIÓN COMUNAL DE VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	$ 50.281.547,78
AIM-CD-562-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA JUNTA ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	$ 64.020.591,8
AIM-CD-513-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA JUNTA ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	$ 85.882.624,84
AIM-CD-494-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	$ 254.538.116,63

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el convenio de asociación se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el convenio de asociación se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

PERSPECTIVA LEGAL

Que las Juntas de Acción Comunal son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.

Que conforme lo establece la ley 1551 de 2012, Articulo 6 numeral 16 y parágrafo 3 y 4, entes territoriales del orden departamental y municipal están facultados para suscribir convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

CONCLUSIONES:

Se pretende contratar un convenio solidario el cual tiene como alcance: **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA, MEDIANTE UN CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL. ALCANCE DEL OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE UNA (01) CASETA COMUNAL EN EL BARRIO LA UNION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META".**

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de contratación Directa, por lo cual el municipio realizará la contratación.

3. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

En referencia a loa requisitos que debe dar cumplimiento la JAC, son los que se relacionan a continuación:

a) Oficio de radicación.
b) Manifestación de interés para el proyecto ante la secretaria de gobiemo (ver formato anexo)
c) Certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria o sana posesión con máximo tres meses de expedición a nombre del municipio, el departamento o la nación.
d) Certificación de planeación municipal en la que conste que el predio no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT
e) Copia de los estatutos de Juntas de Acción Comunal. Con sus respectivos sellos.
f) Certificado de existencia y representación legal de la Junta de Acción Comunal expedido con fecha no mayor a 30 días. Expedido por el gerente de acción comunal y participación ciudadana de la Gobernación del Meta.
g) Auto de reconocimiento del representante legal
h) Registro único tributario (RUT) de la Junta de Acción Comunal actualizado a 2021

i) Certificado y acreditación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la Junta de Acción Comunal suscrito por el representante legal.
j) Declaración de que la Junta de Acción Comunal y su representante legal no se encuentran incursos en incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses para contratar con entidades estatales
k) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal y tesorero.
l) Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república del representante legal y tesorero.
m) Certificado de antecedentes penales del presidente y tesorero (policía nacional)
n) Certificado de medidas correctivas de la república del representante legal y tesorero.
o) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
p) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y tesorero de la Junta de Acción
q) Acta de la asamblea de la Junta de Acción comunal y su respectiva directiva, donde se aprueba el proyecto y lugar del proyecto.
r) Registro fotográfico a color, estado actual del lugar.
s) Certificación de cuenta bancaria de la JAC

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio Solidario, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente Convenio Solidario se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos. Nota 1. La JAC deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio, a favor de la alcaldía, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Igual a la ejecución del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 Salarios mínimos legales.	Igual a la ejecución del mismo	APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Estabilidad y calidad	Por el diez por ciento (10%)	Cinco años después del	APLICA

de la obra	del valor total del convenio	acta de recibo de la obra	

5. ESTUDIO DE MERCADO

El valor del convenio solidario, suscrito entre entidades públicas, se sustenta en el presupuesto determinado por la Secretaría de Gobierno a través de la Resolución No 100-37-088 de 2023, expedida por la Agencia de infraestructura del Meta, específicamente los APU (Análisis de Precios Unitarios) en lo que se establece un precio máximo para la contratación de obras civiles - para el Municipio de Puerto López - Meta.

CAROLINA RODRIGUEZ PEREA
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana
Municipio de Puerto López